



Honorable Concejo Municipal
Ciudad Santiago de Arma de Rionegro, Antioquia

ACUERDO 072

(Rionegro, 26 de julio de 2007)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN FECHAS PARA LA ATENCIÓN
A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL"**

EL CONCEJO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y Constitucionales, en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994 y 743 de 2002,

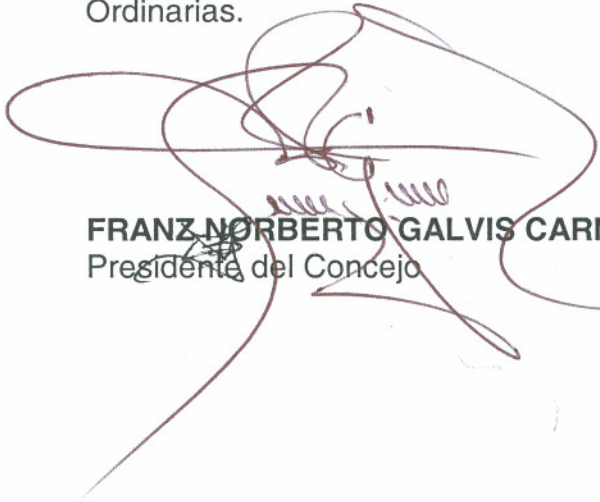
ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: A partir de la promulgación del presente Acuerdo, se establece en el Municipio de Rionegro, Antioquia, los dos (2) últimos sábados de cada mes, para que las respectivas autoridades del municipio atiendan a los dignatarios de los organismos de Acción Comunal, como lo dispone el Literal B del Artículo 35 de la Ley 743 del 2002.

ARTICULO SEGUNDO: Con el fin de llevar a feliz término lo previsto en el Artículo Primero de este Acuerdo, el Alcalde Municipal reglamentará lo concerniente, en un término de tres (3) meses siguientes a su publicación en la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. Este Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro, Antioquia, a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil siete (2007), habiéndose aprobado en dos debates, el primero en Comisión y el segundo en Sesión Plenaria, ambos celebrados en fechas diferentes durante el Segundo Período de Sesiones Ordinarias.



FRANZ NORBERTO GALVIS CARMONA
Presidente del Concejo



FABIO A. RÍOS URREA
Secretario General

Disciplina, experiencia y honestidad al servicio de los rionegreros